

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Referencia:	8035/2021	
Procedimiento:	Sesiones de la Mesa de la Asamblea	
Interesado:	MUSTAFA HAMED MOH MOHAMED	
Secretaría General de la Asamblea (MALVAR02)		

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE LA ASAMBLEA EL DIA 04 DE MARZO DE 2021

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas y treinta minutos, del día cuatro de marzo de dos mil veintiuno, en el despacho del Excmo. Sr. Presidente, se reúne la Mesa de la Asamblea.

Constituyen la Mesa de la Asamblea el Excmo. Sr. Presidente, D. Eduardo de Castro González, Excma. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Asamblea Dª Dunia Al-Mansouri Umpiérrez y D. Excmo. Sr. Vicepresidente 2º de la Asamblea, D. Daniel Conesa Mínguez.

Les asiste quien suscribe el Secretario General, acctal. de la Asamblea D. Antonio Jesús García Alemany

A continuación se pasó a conocer del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE DIPUTADO DE D. MUSTAFA HAMED MOH MOHAMED, POR SENTENCIA JUDICIAL FIRME.-

Se da cuenta por parte del Secretario que el Grupo Político Partido Popular ha presentado en Secretaría General Auto de Inadmisión de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección 7ª, con sede permanente en Melilla, del Recurso de Súplica presentado por el Diputado Mustafa Hamed Moh Mohamed contra el Auto de firmeza de fecha 25 de febrero de la Sentencia nº 29/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018 dictada por la Audiencia Provincial de Málaga, Sección 7ª.

Toma la palabra la Vicepresidenta Primera, Sra. Al-Mansouri Umpiérrez queriendo hacer constar que acatando y respetando la decisión adoptada le sorprende la velocidad con la que la audiencia ha resuelto el recurso interpuesto. Señala que el Diputado Mustafa Hamed Moh

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

Mohamed ha venido prestando el cargo durante 27 años con dedicación, entrega y servicio a los ciudadanos pro lo que entiende que no se merece esta forma de actuar.

Por parte del Presidente de la Ciudad, Sr. De Castro González, se indica que la Mesa ha sido respetuosa con los tiempos judiciales y rigurosa en el procedimiento de ejecución de la Sentencia. Indica que estamos ante el cumplimiento de un mandato judicial por lo que independientemente de valoraciones subjetivas, existe un hecho objetivo que es la propia Sentencia que debe cumplirse. Por último, hace constar que estamos ante una decisión dolorosa que no es agradable adoptar.

El Vicepresidente Segundo, Sr. Conesa Mínguez, toma la palabra trasladando que no va a entrar a hacer valoraciones políticas y que la Mesa debe proceder conforme establece el ordenamiento jurídico.

Debatido al asunto la Mesa acuerda por unanimidad adoptar el siguiente Acuerdo:

“Visto Auto de firmeza de fecha 25 de febrero de la Sentencia nº 29/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018 dictada por la Audiencia Provincial de Málaga, Sección 7ª, con sede permanente en Melilla, en el Procedimiento Abreviado 552/2008 por la que se condena al Diputado del Asamblea Mustafa Hamed Moh Mohamed como “Autor de dos delitos electorales continuados ya definidos dos multas por cada uno de ellos, una de 48 días y otra de 6 meses y 16 días. Además, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante 3 meses por cada delito. Como autor de un delito continuado de falsedad, igualmente definido, prisión de 2 años, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 10 meses” y de conformidad con el informe de la Secretaría General de la Asamblea de 3 de marzo de 2021 la Mesa de la Asamblea acuerda:

Primero.- *Declarar formalmente de conformidad con el art. 21.2 del Reglamento de la Asamblea la pérdida de la condición de Diputado de la Asamblea de Mustafa Hamed Moh Mohamed en razón de la condena por Sentencia firme nº 29/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018 dictada por la Audiencia Provincial de Málaga, Sección 7ª, con sede permanente en Melilla, en el Procedimiento Abreviado 552/2008.*

Segundo.- *Declarar la vacante producida trasladando certificación del Acuerdo de la Mesa a la Junta Electoral Central, al objeto de que proceda expedir la correspondiente credencial al siguiente candidato de la lista del partido político Coalición por Melilla con la que concurrió a las elecciones a la Asamblea de Melilla, de acuerdo con el orden de sustitución que establece el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General LOREG.*

Tercero.- *Poner en conocimiento de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección 7ª y del Pleno de la Asamblea el Acuerdo de la Mesa”.*

PUNTO SEGUNDO.- TRALADO A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL EL SIGUIENTE CANDIDATO/A, DE LAS LISTAS DEL PARTIDO POLÍTICO CPM.

ASAMBLEA DE MELILLA
Secretaría General de la Asamblea

De conformidad con el asunto anterior se acuerda por la Mesa declarar la vacante producida trasladando certificación del Acuerdo de la Mesa a la Junta Electoral Central, al objeto de que proceda expedir la correspondiente credencial al siguiente candidato de la lista del partido político Coalición por Melilla con la que concurrió a las elecciones a la Asamblea de Melilla, de acuerdo con el orden de sustitución que establece el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General LOREG.

Sin más asuntos por tratar, se levanta la sesión a las once horas y cinco minutos, formalizándose el presente acta que firma el Presidente de la Mesa, conmigo el Secretario acctal. lo que certifico.

El Secretario P.A.,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno
P.D.:nº323 de 6 de Septiembre de 2019
BOME 5685, de 10 de Septiembre de 2019,
lo que se firma exclusivamente a efectos de fe pública

El Presidente

12 de marzo de 2021
C.S.V.:13523406374337553123

12 de marzo de 2021
C.S.V.:13523406374337553123